



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Peñas de criptomonedas: la DGT establece las vías para probar beneficios y pérdidas

<https://youtu.be/iibzNCsKCBM>

La Dirección General de Tributos (DGT) ha ofrecido **una vía de posibles documentos que acreditan los beneficios y las pérdidas individuales** de cada socio en una peña creada para invertir en criptomonedas.

La Agenda Tributaria revisa toda la cantidad de dinero que ganamos anualmente, entre esas ganancias se tienen que **incluir los ingresos obtenidos de la inversión en criptomonedas**.

El beneficio neto obtenido, es decir, el resultado de restar al valor de transmisión de la moneda el valor de adquisición que tenía, **se incluyen como ganancias patrimoniales** en el IRPF. Se debe [declarar este tipo de beneficio](#) siempre, aun cuando se encuentre almacenado en el monedero virtual de la criptomoneda.

De igual manera, si los resultados obtenidos han sido negativos, es decir, si **se ha perdido dinero en la inversión en crypto, también se debe incluir** en la declaración ya que puede utilizarse para compensar

otras ganancias patrimoniales obtenidas.



"Se debe declarar est

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |